



Lanús, 16 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0864.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-601-20/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-20/2022, referente a la “REPARACIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULOS”, pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-20/2022 a la firma CUETO HUGO - C.U.I.T. N° 20-21951072-2-, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 1.297.712);

Que, se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma CUETO HUGO - C.U.I.T. N° 20-21951072-2- con domicilio en la calle Juan de Garay N° 2.370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “REPARACIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULOS”, pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-20/2022, solicitada por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 1.297.712 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, Inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III- Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.03.17
15:05:41 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.18
15:16:52 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.18 12:27:41
-03'00'